

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.825/15

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Cebberos en sesión ordinaria celebrada el día dos de octubre de 2015, acordó la aprobación de la modificación del artículo 2º-1 de la Ordenanza Fiscal número 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que quedaría con la siguiente redacción: "1. El Tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,72." La modificación entrará en vigor el 1 de Enero de 2016.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cebberos, a cinco de octubre de 2015.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.